



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|-----------------------------------|
| Proceso | (L) Sucesión Testada |
| Causante | Ana Rosa Rodríguez Vda. De Rojas |
| Interesados | Martha Lucía Rojas Rodríguez |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2020-00247-00 |
| Providencia | Auto interlocutorio #471 |
| Decisión | Requiere partidores |

Téngase en cuenta la manifestación que hicieron los herederos Sandra Patricia Rojas Rodríguez, Juan Diego Monroy Rojas y Edgar Jesús Rojas (archivo 110 Memorial Herederos) de aceptar la herencia con beneficio de inventario.

Y en atención a ello, comoquiera que en el proveído que desató la nulidad formulada por Nidia María Rojas Rodríguez, se aceptó su manifestación de aceptar la herencia en las mismas condiciones, además de que la Dian ya autorizó para continuar con el trámite (archivo 118ContestaDIAN), **REQUIERASE** a los partidores para que adelanten nuevamente el trabajo de partición, incluyendo a los mentados herederos (Sandra, Juan Diego, Edgar Jesús y Nidia María), de conformidad al testamento que la difunta elaboró (folios 17 al 24 del archivo 001.Demanda).

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **025** del 2 de mayo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario